

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial, de fecha 13 de noviembre de 2019, y no habiéndose presentado alegaciones, se hace público para su general conocimiento, el acuerdo definitivo por el que se aprueba el expediente de suplemento de crédito número 06/2019 en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que afecta al presente presupuesto de esta Corporación tal como a continuación se detalla:

GASTOS

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1530	612	TERMINACIÓN PASEO MARÍTIMO TORREQUEBRADA	79.562,51
1530	612	CAMINO DE LA FUENTEZUELA	315.000,00
1530	612	CALLE FINALE LIGURE	350.000,00
1530	612	CAMINO REAL DE LA CARIHUELA	230.000,00
933	612	MEJORA ENTORNO EDIFICIO INNOVA	65.000,00
933	622	CASA CULTURA	900.000,00
933	622	HOGAR DEL JUBILADO ARROYO	1.300.000,00
336	619	CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00
1530	612	INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00
171	612	CERRAMIENTO PARQUE IB AL-AYTAR I FASE	250.000,00
171	619	LAGOS MARE NOSTRUM	242.000,00
1530	612	CONVENIO ENDESA SOTERRAMIENTO CALLE MONTILLA	30.000,00
933	619	AIRE ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00
TOTAL			4.466.562,51

INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES	4.466.562,51
TOTAL		4.466.562,51

Reasignación de recursos a proyectos no realizables

Si algún proyecto incluido en esta moción no se puede realizar, puede ser sustituido por otro que cumpla los requisitos necesarios para ser clasificado como inversión financieramente sostenible mediante decreto del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, por este orden:

- A obras por administración, si existe al menos un proyecto simplificado, con relación valorada y planos georreferenciados y una certificación técnica de que ya están en



almacén los suministros necesarios a 31 de diciembre de 2019, así como que el proyecto técnico no supere el plazo de vigencia de los créditos, es decir, hasta 31 de diciembre de 2020.

- b) Bienes de equipo para seguridad, para servicios operativos y/o protección y mejora del medio ambiente (playas y senderos) o proyectos de gasto de inversión que incrementen la productividad por tiempo de trabajo al menos durante cinco años, siempre que el plazo mínimo por trámites de contratación y de entrega no supere el plazo de vigencia de los créditos, es decir, el 31 de diciembre de 2020.

Benalmádena, 17 de diciembre de 2019.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Arroyo García.

9145/2019